



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 7853/B/2019 referente a “Reintegro de dinero por pago de servicio de Gas Natural en inmueble ubicado en calle 22 entre 21 y 23”, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 3088 de fecha 28/11/2017 se aprobó el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Mutual Balcarce, mediante el cual la Asociación Mutual cede en comodato al Municipio 5 pisos que forman parte de un inmueble ubicado en calle 22 N° 765, por el plazo comprendido entre el 1/12/2017 y el 01/12/2018.

Que según Clausula 4ta, el Comodatario se obliga a cubrir los gastos que se originen por el uso del espacio: impuestos municipales, servicio de energía eléctrica, servicio de gas y servicio de agua corriente.

Que según Ordenanza N° 20/18 (promulgada mediante Decreto Municipal ° 513/18) se convalidó el Decreto Municipal antes nombrado.

Que según Decreto Municipal N° 2816 de fecha 25/09/2018 se modificó, según Addenda, la clausula 1ra del comodato, por la cual se modifica el plazo de uso en comodato, siendo el correcto desde el 01/12/2017 hasta el 30/11/2019.

Que según Ordenanza n° 153/18 (promulgada mediante Decreto Municipal N° 3388/18) se convalidó el Decreto Municipal antes nombrado.

Que analizando lo expuesto, la Municipalidad de Balcarce debe hacerse cargo hasta el día 30/11/2019 inclusive de los gastos por servicios de gas, luz y agua, además de los Impuestos Municipales.

Que con fecha 01/04/2019, se recibió nota de Asociación Mutual de Balcarce, adjunta a fojas 17, donde se expone que erróneamente la Asociación ha abonado el servicio de gas natural, durante los meses de JULIO A DICIEMBRE 2018 y ENERO Y FEBRERO 2019, detallando los periodos abonados.

Que los Periodos 2019 (enero y febrero) fueron abonados según lo aprobado mediante Decreto Municipal N° 1533/2019, actuaciones obrantes en expediente N° 8194/B/2019.

Que correspondiente al Ejercicio 2018 los periodos de consumo adeudados son los siguientes:

30/11/2018	21/12/2018	1204.48
31/10/2018	30/11/2018	1452.59
30/09/2018	31/10/2018	1416.99
31/08/2018	30/09/2018	1235.52



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

31/07/2018	30/08/2018	2196.88
30/06/2018	31/07/2018	1576.56
	Total	9083.02

Que se adjuntan comprobantes de pago originales a fojas 18 a 24.

Que corresponde realizar la devolución de lo abonado a la Asociación Mutual Balcarce respecto al Servicio de Gas Natural-Ejercicio 2018, siendo la suma total de pesos nueve mil ochenta y tres con dos centavos (\$9.083,02), por ser responsabilidad del Municipio cubrir los gastos que originen dicho servicio, según Clausula 4ta del Contrato de Comodato.

Que la Secretaria de Desarrollo Social certifica que la empresa Camuzzi Gas Pampeana cumplió con el servicio normalmente además de corroborar mediante la documentación presentada que al Asociación realizó los pagos en tiempo y forma.

Que la deuda reclamada hubiese correspondido abonarla durante el ejercicio 2018, no se encontrándose registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...".

Que a fojas 29 Asesoría Legal toma la intervención correspondiente.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2018) que hubiese correspondido

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.04.00 Servicio Complementario Educación, Cultura, Cs y Técnica.

Partida 3.1.3.0 - Gas

Afectación: 11.4.11.00 Fondo Educativo \$ 9.083,02

Fuente de Financiamiento: 133 Fondo Educativo

Que al cierre del ejercicio 2018 existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y cuenta con recursos disponibles

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 110/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a Registrar la Deuda contraída con ----- la Asociación Mutual de Balcarce, CUIT N° 30-60584362-6 respecto al “Pago realizado del servicio de Gas Natural en inmueble ubicado en calle 22 entre 21 y 23” , siendo el responsable de dicho pago la Municipalidad de Balcarce, a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2018 \$ 9.083,02

TOTAL GENERAL \$ 9.083,02

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno.

Categoría Programática: 01.04.00 Servicio Complementario Educación, Cultura, Cs y Técnica.

Partida 3.1.3.0 Gas

Afectación: 11.4.11.00 Fondo Educativo \$ 9.083,02

Fuente de Financiamiento: 133 Fondo Educativo

Que al cierre del ejercicio 2018 existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y cuenta con recursos disponibles-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini
– PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----